

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO 110 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. 01

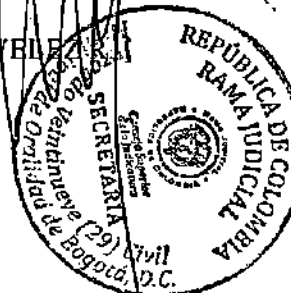
Fecha: 14/01/2022

Página 1

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 029 2016 01041	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS DE EMPRERSAS DE VIGILANCIAS Y SEGURIDAD FONSEGURIDAD	YESIDT SANCHEZ ROBLES	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	19/01/2022	21/01/2022
11001 40 03 029 2017 00324	Ejecutivo con Título Prendario	GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A.	ERNESTO DE JESUS RODRIGUEZ ARTUZ	Traslado Art. 326 Inciso 1° C.G.P.	19/01/2022	21/01/2022
11001 40 03 029 2017 00951	Verbal	ALFONSO ALBERTO NIETO BAQUERO	JOSE DUSTANO RINCON ROJAS	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	17/01/2022	19/01/2022
11001 40 03 029 2018 00129	Ejecutivo Singular	PABLO ALBERTO CONTRERAS	NANCY CARREÑO CESPEDES	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	19/01/2022	21/01/2022
11001 40 03 029 2020 00048	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	JUAN CARLOS HERNANDEZ SANDOVAL	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	17/01/2022	19/01/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 14/01/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARIANA DEL PILAR VELEZ
SECRETARIA



LIQUIDACIÓN INTERESES MORATORIOS

Fecha Liquidación: Lunes, 06 de diciembre de 2021

Razon Social / Nombre
JAIRO BARRERO ROMERO y YESIDY SANCHEZ ROBLES

NIT/CC

Capital \$945,344

Fecha Vencimiento 07/10/2016

Fecha de Pago 06/12/2021

1.886

DÍAS EN MORA

\$1.425.000

VALOR INTERESES

\$2.370.344

TOTAL A PAGAR

Año	Días en Mora	Valor Intereses *
2016	85	\$72,42
2017	365	\$309,68
2018	365	\$284,97
2019	365	\$272,36
2020	366	\$267,86
2021	340	\$228,01

Total 1.886 \$1.425,31 * Cero en Miles de Pesos

* Todos los Años: Valor Intereses en Miles de pesos

Mes	Tasa	Fecha Fin Mes	Días Mora	Valor Intereses *
Ene	29,52%	31/01/2016	0	\$0,00
Feb	29,52%	29/02/2016	0	\$0,00
Mar	29,52%	31/03/2016	0	\$0,00
Abr	30,81%	30/04/2016	0	\$0,00
May	30,81%	31/05/2016	0	\$0,00
Jun	30,81%	30/06/2016	0	\$0,00
Jul	32,01%	31/07/2016	0	\$0,00
Agc	32,01%	31/08/2016	0	\$0,00
Sep	32,01%	30/09/2016	0	\$0,00
Oct	32,99%	31/10/2016	24	\$20,45
Nov	32,99%	30/11/2016	30	\$25,56
Dic	32,99%	31/12/2016	31	\$26,41
			85	\$72,42

Mes	Tasa	Fecha Fin Mes	Días Mora	Valor Intereses *
Ene	33,51%	31/01/2017	31	\$26,83
Feb	33,51%	28/02/2017	28	\$24,23
Mar	33,51%	31/03/2017	31	\$26,83
Abr	33,50%	30/04/2017	30	\$25,85
May	33,50%	31/05/2017	31	\$26,82
Jun	33,50%	30/06/2017	30	\$25,85
Jul	32,97%	31/07/2017	31	\$26,40
Agc	32,97%	31/08/2017	31	\$26,40
Sep	32,97%	30/09/2017	30	\$25,55
Oct	31,73%	31/10/2017	31	\$25,40
Nov	31,44%	30/11/2017	30	\$24,36
Dic	31,16%	31/12/2017	31	\$24,95
			365	\$309,68

Mes	Tasa	Fecha Fin Mes	Días Mora	Valor Intereses *
Ene	31,04%	31/01/2018	31	\$24,85
Feb	31,52%	28/02/2018	28	\$22,79
Mar	31,02%	31/03/2018	31	\$24,84
Abr	30,72%	30/04/2018	30	\$23,80
May	30,66%	31/05/2018	31	\$24,55
Jun	30,42%	30/06/2018	30	\$23,57
Jul	30,05%	31/07/2018	31	\$24,06
Agc	29,91%	31/08/2018	31	\$23,95
Sep	29,72%	30/09/2018	30	\$23,03
Oct	29,45%	31/10/2018	31	\$23,68
Nov	29,24%	30/11/2018	30	\$22,66
Dic	29,10%	31/12/2018	31	\$23,30
			365	\$284,97

Mes	Tasa	Fecha Fin Mes	Días Mora	Valor Intereses *
Ene	28,74%	31/01/2019	31	\$23,01
Feb	29,55%	28/02/2019	28	\$21,37
Mar	29,06%	31/03/2019	31	\$23,27
Abr	28,98%	30/04/2019	30	\$22,46
May	29,01%	31/05/2019	31	\$23,23
Jun	28,95%	30/06/2019	30	\$22,43
Jul	28,92%	31/07/2019	31	\$23,16
Agc	28,98%	31/08/2019	31	\$23,20
Sep	28,98%	30/09/2019	30	\$22,48
Oct	28,65%	31/10/2019	31	\$22,94
Nov	28,65%	30/11/2019	30	\$22,12
Dic	28,37%	31/12/2019	31	\$22,72
			365	\$272,36

Mes	Tasa	Fecha Fin Mes	Días Mora	Valor Intereses *
Ene	28,16%	31/01/2020	31	
Feb	28,59%	29/02/2020	29	\$66,82
Mar	28,43%	31/03/2020	31	
Abr	28,04%	30/04/2020	30	
May	27,28%	31/05/2020	31	\$63,89
Jun	27,18%	30/06/2020	30	
Jul	27,18%	31/07/2020	31	
Agc	27,44%	31/08/2020	31	\$65,42
Sep	27,53%	30/09/2020	30	
Oct	27,14%	31/10/2020	31	
Nov	26,76%	30/11/2020	30	\$61,74
Dic	25,98%	31/12/2020	31	
			366	\$257,86

Mes	Tasa	Fecha Fin Mes	Días Mora	Valor Intereses *
Ene	25,98%	31/01/2021	31	
Feb	26,31%	28/02/2021	28	\$60,72
Mar	26,12%	31/03/2021	31	
Abr	25,97%	30/04/2021	30	
May	25,83%	31/05/2021	31	\$60,69
Jun	25,82%	30/06/2021	30	
Jul	25,77%	31/07/2021	31	
Agc	25,85%	31/08/2021	31	\$61,28
Sep	25,79%	30/09/2021	30	
Oct	25,79%	31/10/2021	31	
Nov	25,91%	30/11/2021	30	\$45,32
Dic	26,19%	31/12/2021	6	
			340	\$228,01

47

Dr. PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
cmp129bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE FONDO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS DE VIGILANCIAS Y SEGURIDAD "FONSEGURIDAD" CONTRA JAIRO BARRETO ROMERO Y YESIDT SÁNCHEZ ROBLES.

RADICADO: 2016 - 1041

ASUNTO: ENTREGA DE LIQUIDACION DE CRÉDITO ACTUALIZADA A LA FECHA,
SOLICITUD DE ELABORACIÓN Y ENTREGA DE TÍTULOS JUDICIALES.

ARNOLD DAVID FIRAUTOBA ZAPATA, Abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en mi condición de apoderado especial de la parte ejecutante, me permito allegar liquidación de crédito actualizada a la fecha con base del emolumento reconocido en el mandamiento de pago de fecha 04 de noviembre del año 2016, me permito relacionar el emolumento que se debe tener en cuenta para la liquidación de crédito:

Total capital de emolumento contenido en el Auto que libra mandamiento de pago de fecha del 04 de noviembre del año 2016, por un valor de \$945.344 M/cte.

CAPITAL TOTAL CONTENIDO EN EL MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2016	\$ 945.344 M/CTE.
VALOR TOTAL, INTERESES DE MORA DE ACUERDO AL CAPITAL CONTENIDO EN EL MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2016 \$945.344 M/CTE	\$ 1.425.000 M/CTE.
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN A LA FECHA	\$ 2.370.344 M/CTE.

Adjunto Liquidación realizada desde que la demandada incurrió en mora.

Se allega la liquidación de crédito actualizada a la fecha, esto con la finalidad de que sea aprobada por este despacho judicial y una vez aprobada, se realice órdenes de pago de los títulos judiciales que se encuentren a disposición del despacho y que son a favor del DEMANDANTE FONDO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS DE VIGILANCIAS Y SEGURIDAD "FONSEGURIDAD"

Para tales efectos téngase como dirección electrónica: director@contactolegal.com.co, donde allí se recibirán las respectivas notificaciones de las actuaciones judiciales (autos) del presente proceso y los demás que cursen en este estrado.

Del Señor Juez, cordialmente,



ARNOLD DAVID FIRAUTOBA ZAPATA
C.C. No. 1.010.214.938 de Bogotá D.C.
T.P No. 287.406 del C. S. de la J

15 DIC 2021

« Responder a todos > Eliminar No deseado Bloquear ...

RE: MEMORIAL DE ENTREGA DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ACTUALIZADA A LA FECHA Y SOLICITUD, PROCESO: 2016-1041, PARTES: FONSEGURIDAD CONTRA JAIRO BARRETO ROMERO Y YESIDT SANCHEZ ROBLES.

Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

Jue 16/12/2021 12:18 PM

Para: seccvillencuesta 273

Buen Día,

Atentamente me permito dar acuso de recibido al presente memorial para el proceso anulado en la referencia y al mismo se le dará el trámite correspondiente.

Cordialmente,

ANGÉLICA GUTIÉRREZ
ESCRIBIENTE
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

De: Director Contacto Legal <director@contactolegal.com.co>

Enviado: miércoles, 15 de diciembre de 2021 2:52 p. m.

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Asistente Contacto Legal <asistente@contactolegal.com.co>; Gerencia FONSEGURIDAD <gerenciafonseguridad@gmail.com>

Asunto: MEMORIAL DE ENTREGA DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ACTUALIZADA A LA FECHA Y SOLICITUD, PROCESO: 2016-1041, PARTES: FONSEGURIDAD CONTRA JAIRO BARRETO ROMERO Y YESIDT SANCHEZ ROBLES.

Dr. PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE FONDO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS DE VIGILANCIAS Y SEGURIDAD "FONSEGURIDAD" CONTRA JAIRO BARRETO ROMERO Y YESIDT SANCHEZ ROBLES.

RADICADO: 2016 - 1041

ASUNTO: ENTREGA DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ACTUALIZADA A LA FECHA, SOLICITUD DE ELABORACIÓN Y ENTREGA DE TÍTULOS JUDICIALES.

ADJUNTO MEMORIAL DE ENTREGA DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ACTUALIZADA A LA FECHA, SOLICITUD DE ELABORACIÓN Y ENTREGA DE TÍTULOS JUDICIALES.

Adjunto memorial adjunto.

Del Señor Juez, cordialmente,

ARNOLD DAVID FRAVITTOBA ZAPATA
C.C. No. 1.010.214.938 de Bogotá D.C.
T.P. No. 287.406 del C. S. de la

Responder | Reenviar

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO 110 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. 01

Fecha: 14/01/2022

Página 1

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 029 2016 01041	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS DE VIGILANCIAS Y SEGURIDAD FONSEGURIDAD	YESIDT SANCHEZ ROBLES	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	19/01/2022	21/01/2022
11001 40 03 029 2017 00324	Ejecutivo con Título Prendario	GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A.	ERNESTO DE JESUS RODRIGUEZ ARTUZ	Traslado Art. 326 Inciso 1º C.G.P.	19/01/2022	21/01/2022
11001 40 03 029 2017 00951	Verbal	ALFONSO ALBERTO NIETO BAQUERO	JOSE DUSTANO RINCON ROJAS	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	17/01/2022	19/01/2022
11001 40 03 029 2018 00129	Ejecutivo Singular	PABLO ALBERTO CONTRERAS	NANCY CARREÑO CESPEDES	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	19/01/2022	21/01/2022
11001 40 03 029 2020 00048	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	JUAN CARLOS HERNANDEZ SANDOVAL	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	17/01/2022	19/01/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR
PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 14/01/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARIANA DEL PILAR VELEZ R.
SECRETARIO

fb

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D.C., diciembre doce (12) de 2021

Radicación:

110014003029-2017-00324-00

Se resuelve por el despacho el recurso de reposición que, contra el auto de fecha 26 de octubre de 2021 (fls. 326 y 327), interpone la apoderada de la parte demandante.

AUTO RECURRIDO

El auto bajo censura fue el que no accedió a la solicitud de ilegalidad de la audiencia de remate celebrada el 12 de agosto de 2021.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

En términos generales indica la recurrente que, en el proceso de la referencia no se ha hecho un debido control de legalidad de las actuaciones que conllevaron al remate, específicamente en lo que tiene que ver con el avalúo aportado.

CONSIDERACIONES

Sea lo primero resaltar que, los recursos han sido consagrados por el legislador, como medios de defensa para las partes que no comparten los pronunciamientos judiciales, con el único objetivo de que lo resuelto sea revisado ya sea por el funcionario cognoscente o por el superior, en el caso bajo estudio se interpone el recurso de reposición y en subsidio el de apelación por no estar de acuerdo con la decisión proferida.

De lo anterior se desprende, que los recursos tienen por finalidad reformar o revocar los autos que contengan errores cometidos por el Juez, en interpretación de las normas sustantivas o procesales que tengan que ver con el asunto objeto de estudio o de los elementos de juicio con detrimento de los intereses de la parte peticionaria o de la contraparte.

En el presente caso, nuevamente las manifestaciones del recurrente están encaminadas a la declaración de ilegalidad de las actuaciones que conllevaron al remate del vehículo de placas No. IEL-383, exactamente en lo que tiene que ver con el avalúo del citado rodante que fuera aportado por la parte demandante y aquí recurrente.

Sobre lo anterior, debe decirse que dichas actuaciones ya fueron objeto de estudio del despacho a lo largo del expediente, actuaciones que no fueron controvertidas en su momento por alguna de las partes y por lo tanto se llegó a la instancia en la que hoy se encuentra expediente de la referencia.

En ese sentido, téngase en cuenta que los hechos narrados por el censor ya fueron objeto de pronunciamiento del despacho del despacho como bien se corrobora en el auto calendarado 26/10/2021.

Así entonces, al no existir argumentos nuevos que estudiar el recurso será denegado y en consecuencia el Juzgado RESUELVE:

DECISIÓN:

PRIMERO. NO ACOGER el recurso de reposición presentado, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la providencia.

SEGUNDO. Por lo anterior, se mantiene en todo la decisión censurada.

TERCERO. En consecuencia y en el efecto DEVOLUTIVO se concede el recurso de apelación.

Remítanse copia digital al Juez Civil Circuito por intermedio de la oficina Judicial -Reparto - para que conozca del recurso de alzada interpuesto en contra de la providencia en mención, que hizo el apoderado de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE (2),

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA.
JUEZ

SABR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D.C., diciembre doce (12) de 2021

Radicación:

110014003029-2017-00324-00

Al señor rematante se le dirá que, una vez se obtenga las resultados del recurso de apelación formulado por la parte demandante, se resolverá lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE (2),

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA.
JUEZ

SABR

República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL	
MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.	
Bogotá, D.C.	7 DIC 2021
La providencia anterior notificada por anotación	
en Estado No.	9h
de esta misma fecha:	
Secretario (a):	

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO 110 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. 01

Fecha: 14/01/2022

Página 1

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 029 2016 01041	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS DE VIGILANCIAS Y SEGURIDAD FONSEGURIDAD	YESIDT SANCHEZ ROBLES	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	19/01/2022	21/01/2022
11001 40 03 029 2017 00324	Ejecutivo con Título Prendario	GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A.	ERNESTO DE JESUS RODRIGUEZ ARTUZ	Traslado Art. 326 Inciso 1° C.G.P.	19/01/2022	21/01/2022
11001 40 03 029 2017 00951	Verbal	ALFONSO ALBERTO NIETO BAQUERO	JOSE DUSTANO RINCON ROJAS	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	17/01/2022	19/01/2022
11001 40 03 029 2018 00129	Ejecutivo Singular	PABLO ALBERTO CONTRERAS	NANCY CARREÑO CESPEDES	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	19/01/2022	21/01/2022
11001 40 03 029 2020 00048	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	JUAN CARLOS HERNANDEZ SANDOVAL	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	17/01/2022	19/01/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 14/01/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARIANA DEL PILAR VELEZ R.
SECRETARIO

378

70

Señor

JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

**REF: RESTITUCION DE INMUEBLE DE ALFONSO ALBERTO ANTONIO
BAQUERO CONTRA JOSE ALBERTO RINCON PELAEZ Y OTROS.
EXPEDIENTE. No. 2017-951**

MIGUEL DAVID GARCIA MONTENEGRO, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la parte ejecutada, en el proceso de la referencia, me dirijo a su Despacho con el fin de interponer recurso de reposición y en subsidio recurso de apelación, ante el señor Juez Civil del circuito de Bogotá, contra las dos providencias de fecha 30 de noviembre de 2021, a través de la cual el Despacho resolvió fijar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de acuerdo al artículo 372 del CGP y el auto que resolvió el recurso de reposición interpuesto contra la providencia del día 21 de octubre de 2021.

PETICIÓN

Solicito revocar adicionar y complementar los auto de fecha 30 de noviembre de 2021, en el sentido de pronunciarse frente al recurso subsidiario de apelación interpuesto sobre el auto de fecha 21 de octubre de 2021, que el juzgado no se pronunció, de otro lado se revoque el auto del día 30 de noviembre de 2021, teniendo en cuenta que no debió fijarse fecha de audiencia, sin que el superior jerárquico, se pronuncie, sobre el recurso subsidiario de apelación contra el auto de fecha 21 de octubre de 2021, que el juzgado de conocimiento no se pronunció.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Constituyen argumentos que sustentan el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los siguientes:

PRIMERO: Con fecha 21 de octubre de 2021, mediante auto proferido por el juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá, se resolvió correr traslado al ejecutante de la contestación de la demanda.

SEGUNDO: Contra el anterior auto se presentó recurso de reposición y en subsidio el de apelación.

71

TERCERO: Mediante auto del día 30 de noviembre de 2021, su despacho, resolvió el recurso de reposición interpuesto, pero no hubo pronunciamiento sobre el recurso de apelación que en subsidio se presentó, obsérvese el escrito del auto que en el encabezado menciona:

Sería el caso entrar a resolver el recurso de reposición que, contra auto de fecha 21 de octubre de 2021 interpone el apoderado del demandado en el presente asunto, pero como quiera que el Despacho no advierte un error procesal en la citada providencia, no hay lugar a estudiar la impugnación presentada.

Pero no hay pronunciamiento alguno sobre la apelación interpuesta.

CUARTO: Teniendo en cuenta que el auto atacado de fecha 21 de octubre de 2021, se encuentra suspendido, hasta tanto el Juez Civil del Circuito se pronuncie sobre el recurso de apelación interpuesto, no habría lugar a fijar fecha de audiencia inicial.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado por los artículos 318 y ss, 320 y ss, 599 del Código General del Proceso, y demás normas concordantes y complementarias.

PRUEBAS

Ruego tener como pruebas la actuación surtida en el proceso referido.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es Usted competente, Señor Juez, por encontrarse conociendo de la actuación referida y en su defecto el señor Juez Civil del Circuito de Bogotá es competente para conocer del recurso de apelación por encontrarse la primera instancia en el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá.

ANEXOS

Me permito anexar copia del presente recurso para archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

Las indicadas en la demanda principal.

72

Del señor Juez, atentamente,

Miguel David García Montenegro

MIGUEL DAVID GARCIA MONTENEGRO

C. C. No. 3.273.831

T. P. 114.687 del C. S. de la J.

43

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

- 6 DIC 2021

RE: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO RECURSO DE APELACIÓN. EXPEDIENTE. NO. 2017-951,
RESTITUCION DE INMUEBLE DE ALFONSO ALBERTO BAQUERO CONTRA JOSE ALBERTO RINCON PELAEZ Y
OTROS.

Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

Win 13/12/2021 7:29 AM

Para: Garcia Y Rincon Abogados Consultores Ltda <garciayrincon@hotmail.com>

Buen Día,

Atentamente me permito dar acuso de recibido al presente memorial para el proceso
anotado en la referencia y al mismo se le dará el trámite correspondiente.

Cordialmente,

ANGÉLICA GUTIÉRREZ

ESCRIBIENTE

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

De: Garcia Y Rincon Abogados Consultores Ltda <garciayrincon@hotmail.com>

Enviado: lunes, 6 de diciembre de 2021 3:40 p. m.

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO RECURSO DE APELACIÓN. EXPEDIENTE. NO. 2017-951, RESTITUCION DE INMUEBLE DE ALFONSO ALBERTO
BAQUERO CONTRA JOSE ALBERTO RINCON PELAEZ Y OTROS.

Señor

JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E. S. D.

REF: RESTITUCION DE INMUEBLE DE ALFONSO ALBERTO ANTONIO
BAQUERO CONTRA JOSE ALBERTO RINCON PELAEZ Y OTROS.
EXPEDIENTE. No. 2017-951

MIGUEL DAVID GARCIA MONTENEGRO, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma,
actuando como apoderado de la parte ejecutada, en el proceso de la referencia, me dirijo a su Despacho con el fin de interponer
recurso de reposición y en subsidio recurso de apelación, ante el señor Juez Civil del circuito de Bogotá, contra las dos
providencias de fecha 30 de noviembre de 2.021. para lo cual me permito anexar archivo.
Del señor Juez, atentamente,

MIGUEL DAVID GARCIA MONTENEGRO

C. C. No. 3.273.831

T. P. 114.687 del C. S. de la J.

Responder | Reenviar

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO 110 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. 01

Fecha: 14/01/2022

Página 1

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 029 2016 01041	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS DE VIGILANCIAS Y SEGURIDAD PONSEGURIDAD	YESIDT SANCHEZ ROBLES	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	19/01/2022	21/01/2022
11001 40 03 029 2017 00324	Ejecutivo con Título Prendario	GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A.	ERNESTO DE JESUS RODRIGUEZ ARTUZ	Traslado Art. 326 Inciso 1º C.G.P.	19/01/2022	21/01/2022
11001 40 03 029 2017 00951	Verbal	ALFONSO ALBERTO NIETO BAQUERO	JOSE DUSTANO RINCON ROJAS	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	17/01/2022	19/01/2022
11001 40 03 029 2018 00129	Ejecutivo Singular	PABLO ALBERTO CONTRERAS	NANCY CARREÑO CESPEDES	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	19/01/2022	21/01/2022
11001 40 03 029 2020 00048	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	JUAN CARLOS HERNANDEZ SANDOVAL	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	17/01/2022	19/01/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY

14/01/2022

Y/A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARIA NA DEL PILAR VELEZ R
SECRETARIO

79

283



Señores
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Atn. Pablo Alfonso Correa Peña
E.S.D

Asunto : Recurso de reposición y amparo de pobreza
Radicado : 2018-00129

Erika Tatiana Avendaño Rondón, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en representación de Pablo Alberto contreras, mediante el presente escrito, solicito decretar el amparo de pobreza para mi cliente, el despacho conoce las patologías, la edad y su único ingreso de pensión que llega un salario mínimo legal, así mismo, se aclare y se reponga el monto de la liquidación del crédito debido que los montos son los siguientes:

CAPITAL: \$3.090.000
INTERESES MORATORIOS: \$2.527.984
TOTAL: \$ 5. 617.984

Y el auto que aprueba la liquidación del crédito no se comprende como aprueba un monto de \$3.090.000, debido a que no se tuvo en cuenta los intereses moratorios por la suma de \$ 2.527.984. En gracia de discusión del monto de las costas procesales \$ 690.493, es un total \$ 4.927.491.

TOTAL, DEL CRÉDITO CON INTERESES \$5.617.984
AGENCIAS \$ 690.493
Total \$ 4.927.491

Solicito respetuosamente reponer el auto que aprueba el crédito con los valores correspondientes y se decrete el amparo de pobreza a mi cliente.

ERIKA TATIANA AVENDAÑO RONDÓN
C.C. No. 1026267503
T.P. No. 295327 del C. S. de la J.

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

- 6 DIC 2021

RE: ~~Recurso~~ de reposición auto que aprueba crédito expediente 2018-129

Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

Lun 13/12/2021 7:34 AM

Para: ABOGADOS A&V <avejuridica@gmail.com>

✉️ 📧 📧 📧 📧 ...

284

Buen Día,

Atentamente me permito dar acuso de recibido al presente memorial para el proceso anotado en la referencia y al mismo se le dará el trámite correspondiente.

Cordialmente,

ANGÉLICA GUTIÉRREZ

ESCRIBIENTE

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

De: ABOGADOS A&V <avejuridica@gmail.com>

Enviado: lunes, 6 de diciembre de 2021 4:03 p. m.

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Recurso de reposición auto que aprueba crédito expediente 2018-129

Cordial saludo,

Para el trámite pertinente.

--

AVE ABOGADOS

Carrera 6 No. 12C - 48. Oficina 517

Edificio Antonio Nariño

Bogotá - Colombia

(1) 7049417 - 3134676999

Responder

Reenviar

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO 110 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. 01

Fecha: 14/01/2022

Página 1

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 029 2016 01041	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS DE VIGILANCIAS Y SEGURIDAD FONSEGURIDAD	YESIDT SANCHEZ ROBLES	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	19/01/2022	21/01/2022
11001 40 03 029 2017 00324	Ejecutivo con Título Prendario	GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A.	ERNESTO DE JESUS RODRIGUEZ ARTUZ	Traslado Art. 326 Inciso 1° C.G.P.	19/01/2022	21/01/2022
11001 40 03 029 2017 00951	Verbal	ALFONSO ALBERTO NIETO BAQUERO	JOSE DUSTANO RINCON ROJAS	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	17/01/2022	19/01/2022
11001 40 03 029 2018 00129	Ejecutivo Singular	PABLO ALBERTO CONTRERAS	NANCY CARREÑO CESPEDES	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	19/01/2022	21/01/2022
11001 40 03 029 2020 00048	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	JUAN CARLOS HERNANDEZ SANDOVAL	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	17/01/2022	19/01/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 14/01/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARIANA DEL PILAR VELEZ
SECRETARIO

285



Medellin, diciembre 2 de 2021

Ciudad

Titular JUAN CARLOS HERNANDEZ SANDOVAL
Cédula o Nit. 79.386.306
Obligación Nro. 20990163637
Mora desde 3/10/2019

Tasa pactada en el pagaré 12,50%
Tasa de mora 18,75%
Tasa máxima 26,17%

Liquidación de la Obligación a ene 13 de 2020	
	Valor en pesos
Capital	69.081.100,00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0,00
Intereses por Mora	0,00
Seguros	0,00
Total demanda	69.081.100,00

Saldo de la obligación a dic 2 de 2021	
	Valor en pesos
Capital	61.095.205,48
Interes Corriente	0,00
Intereses por Mora	19.858.446,39
Seguros en Demanda	0,00
Total Demanda	80.953.651,87

XIOMARA POSADA ARANGO
Preparación de demandas

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mena	Días Uti	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital Pesos	Valor abono a interés remuneratorio Pesos	Valor abono a interés de mora Pesos	Valor abono a seguro Pesos	Total abonado Pesos	Saldo capital Pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio Pesos después del pago	Saldo interés de mora Pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	ene-13-2020	12.50%	0	59,081,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	59,081,100.00	0.00	0.00	59,081,100.00
Cierre de Mes	ene-31-2020	18.75%	18	59,081,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	59,081,100.00	0.00	0.00	59,081,100.00
Abono	feb-12-2020	18.75%	12	59,081,100.00	0.00	0.00	588,160.60	0.00	120,654.84	1,478,184.56	2,167,000.00	58,512,939.40	0.00	0.00	58,512,939.40
Cierre de Mes	feb-29-2020	18.75%	17	58,512,939.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,512,939.40	0.00	0.00	58,512,939.40
Abono	mar-31-2020	18.75%	31	58,512,939.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,512,939.40	0.00	0.00	58,512,939.40
Cierre de Mes	mar-30-2020	18.75%	30	58,512,939.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,512,939.40	0.00	0.00	58,512,939.40
Abono	abr-16-2020	18.75%	14	58,512,939.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,512,939.40	0.00	0.00	58,512,939.40
Cierre de Mes	may-31-2020	18.75%	17	58,512,939.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,512,939.40	0.00	0.00	58,512,939.40
Abono	jun-30-2020	18.75%	30	58,512,939.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,512,939.40	0.00	0.00	58,512,939.40
Cierre de Mes	jun-30-2020	18.75%	29	58,512,939.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,512,939.40	0.00	0.00	58,512,939.40
Abono	jul-31-2020	18.75%	26	58,512,939.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,512,939.40	0.00	0.00	58,512,939.40
Cierre de Mes	ago-5-2020	18.75%	5	58,512,939.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,512,939.40	0.00	0.00	58,512,939.40
Abono	ago-31-2020	18.75%	26	58,512,939.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,512,939.40	0.00	0.00	58,512,939.40
Cierre de Mes	ago-30-2020	18.75%	30	58,512,939.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,512,939.40	0.00	0.00	58,512,939.40
Abono	sep-18-2020	18.75%	8	58,512,939.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,512,939.40	0.00	0.00	58,512,939.40
Cierre de Mes	oct-15-2020	18.75%	27	58,512,939.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,512,939.40	0.00	0.00	58,512,939.40
Abono	nov-3-2020	18.75%	15	58,512,939.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,512,939.40	0.00	0.00	58,512,939.40
Cierre de Mes	nov-2-2020	18.75%	31	58,512,939.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,512,939.40	0.00	0.00	58,512,939.40
Abono	dic-16-2020	18.75%	27	58,512,939.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,512,939.40	0.00	0.00	58,512,939.40
Cierre de Mes	ene-13-2021	18.75%	27	58,512,939.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,512,939.40	0.00	0.00	58,512,939.40
Abono	feb-12-2021	18.75%	28	58,512,939.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,512,939.40	0.00	0.00	58,512,939.40
Cierre de Mes	feb-28-2021	18.75%	26	58,512,939.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,512,939.40	0.00	0.00	58,512,939.40
Abono	mar-18-2021	18.75%	16	58,512,939.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,512,939.40	0.00	0.00	58,512,939.40
Cierre de Mes	abr-15-2021	18.75%	30	58,512,939.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,512,939.40	0.00	0.00	58,512,939.40
Abono	may-12-2021	18.75%	0	58,512,939.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,512,939.40	0.00	0.00	58,512,939.40
Cierre de Mes	may-31-2021	18.75%	31	58,512,939.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,512,939.40	0.00	0.00	58,512,939.40
Abono	jun-24-2021	18.75%	30	58,512,939.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,512,939.40	0.00	0.00	58,512,939.40
Cierre de Mes	jun-30-2021	18.75%	25	58,512,939.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,512,939.40	0.00	0.00	58,512,939.40
Abono	ago-25-2021	18.75%	6	58,512,939.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,512,939.40	0.00	0.00	58,512,939.40
Cierre de Mes	ago-31-2021	18.75%	30	58,512,939.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,512,939.40	0.00	0.00	58,512,939.40
Abono	oct-20-2021	18.75%	20	58,512,939.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,512,939.40	0.00	0.00	58,512,939.40
Cierre de Mes	oct-31-2021	18.75%	11	58,512,939.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,512,939.40	0.00	0.00	58,512,939.40
Abono	nov-30-2021	18.75%	30	58,512,939.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,512,939.40	0.00	0.00	58,512,939.40
Cierre de Mes	ene-2-2022	18.75%	2	58,512,939.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,512,939.40	0.00	0.00	58,512,939.40

Señores:

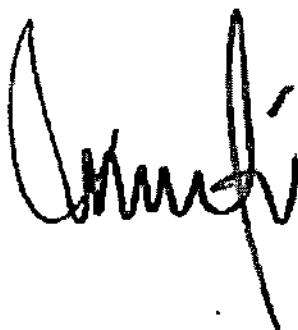
JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2020 - 0048 de BANCOLOMBIA S.A. Contra
JUAN CARLOS HERNANDEZ SANDOVAL

En mi condición de endosatario en procuración de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito allegar la liquidación del crédito de la obligación, practicada de acuerdo con lo decretado en el mandamiento de pago y la sentencia, a la tasa de interés Bancario contenida mediante resolución No.1680 de la Superintendencia Financiera de Colombia Ley 510/99 – Ley 1395 de 2010 – Ley 1564 de 2012 – "Código General del Proceso".

Agradezco su continua colaboración.



MARCELA GUASCA ROBAYO
C.C No. 51.944.538 de Bogotá
T.P No. 136149 del C. S. J

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

- 7 DIC 2021

RE: EJECUTIVO No. 2020 - 0048 LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

Lun 13/12/2021 7:43 AM

Para: Jurídico MGR

Buen Día,

Atentamente me permito dar acuso de recibido al presente memorial para el proceso anotado en la referencia y al mismo se le dará el trámite correspondiente.

Cordialmente,

ANGÉLICA GUTIÉRREZ

ESCRIBIENTE

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

De: Jurídico MGR <Juridico@mgrabogadosyconsultores.net>

Enviado: martes, 7 de diciembre de 2021 11:24 a. m.

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Margarita Guasca - Gerente <Margarita.Guasca@mgrabogadosyconsultores.net>; Marcela Guasca - Abogada <marcela.guasca@mgrabogadosyconsultores.net>

Asunto: EJECUTIVO No. 2020 - 0048 LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Señores:

JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2020 - 0048 de BANCOLOMBIA S.A. Contra JUAN CARLOS HERNANDEZ SANDOVAL

En mi condición de endosatario en procuración de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito allegar la liquidación del crédito de la obligación, practicada de acuerdo con la decretada en el mandamiento de pago y la sentencia, a la tasa de interés Bancario contenida mediante resolución No.1680 de la Superintendencia Financiera de Colombia Ley 510/99 - Ley 1395 de 2010 - Ley 1564 de 2012 - "Código General del Proceso".

Agradezco su continua colaboración.

MARCELA GUASCA ROBAYO
C.C No. 51.944.538 de Bogotá
T.P No. 136149 del C. S. J

-JCP

 **MGR**
ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S.

**MARCELA GUASCA ROBAYO**

Gerente Jurídico

+57 314 239 3980
PBX : 926 0300 - 926 0301

Bogotá - Colombia
Carrera 70D # 78A - 24

marcela.guasca@mgrabogadosyconsultores.net

Especializados en:
Derecho Financiero
Derecho de la Empresa
Arbitraje, Conciliación y Negociación

Responder | Reenviar

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO 110 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. 01

Fecha: 14/01/2022

Página 1

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 029 2016 01041	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS DE VIGILANCIAS Y SEGURIDAD FONSEGURIDAD	YESIDT SANCHEZ ROBLES	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	19/01/2022	21/01/2022
11001 40 03 029 2017 00324	Ejecutivo con Título Prendario	GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A.	ERNESTO DE JESUS RODRIGUEZ ARTUZ	Traslado Art. 326 Inciso 1° C.G.P.	19/01/2022	21/01/2022
11001 40 03 029 2017 00951	Verbal	ALFONSO ALBERTO NIETO BAQUERO	JOSE DUSTANO RINCON ROJAS	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	17/01/2022	19/01/2022
11001 40 03 029 2018 00129	Ejecutivo Singular	PABLO ALBERTO CONTRERAS	NANCY CARREÑO CESPEDES	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	19/01/2022	21/01/2022
11001 40 03 029 2020 00048	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	JUAN CARLOS HERNANDEZ SANDOVAL	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	17/01/2022	19/01/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 14/01/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARIANA DEL PILAR VELAZQUEZ
SECRETARIO